

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • Abc 	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	<p>Advertencia</p> <ul style="list-style-type: none"> • Abc 	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	<p>Importante para la Entidad</p> <ul style="list-style-type: none"> • Xyz 	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021 y junio de 2022

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°
N° 31 – 2022 – ESSALUD – RPA**

PRIMERA CONVOCATORIA

**ADQUISICIÓN DE VÍVERES ANUAL PARA EL SERVICIO DE
NUTRICIÓN DEL HOSPITAL I AURELIO DÍAZ UFANO Y
PERAL DE LA RED PRESTACIONAL ALMENARA**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo

que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Seguro Social de Essalud
RUC N° : 20131257750
Domicilio legal : Av. Grau 800 – La Victoria - Lima
Teléfono: : 324 2986 / 974659781
Correo electrónico: : grados.fabiola@hotmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del suministro **“ADQUISICIÓN DE VÍVERES ANUAL PARA EL SERVICIO DE NUTRICIÓN DEL HOSPITAL I AURELIO DÍAZ UFANO Y PERAL DE LA RED PRESTACIONAL ALMENARA”**.



6. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS TÉCNICAS METEOROLÓGICAS Y/O SANITARIAS
NACIONALES

PAQUETE CÁRNICOS

ITEM	SUB ITEM	CODIGO	PRODUCTO	UM	CANTIDAD	TIPO	PRESENTACIÓN	CALIDAD	OBSERVACIONES
1	1.1	190020011	Carne de pollo Sin menudencia	KG	6,000	Fresco procesado a golpe de frío	Eviscerado s/menudencia s/grasa. Embolsado (bolsa logo) en jabas de plástico. Peso por cada pollo: 1.8 - 2.0 kilogramos sin líquidos adicional Temperatura de refrigeración no mayor de 5°C. pH = 5.5 - 6.5	De primera, firme al tacto, color y olor característico. cumplimiento de NTP 201.054:2009 2da edición	Copia simple de Autorización sanitaria de Establecimiento dedicados al Procesamiento Primario de alimentos Agropecuarios y Piensos según D.S 04-2011 AG, Cumplimiento del Reglamento del Sistema Sanitario Avícola según Decreto Supremo 029-2007-AG Certificado de calidad
2	2.1	190020012	Carne de vacuno	KG	2,400	Fresco, Vacuno nacional envasado al vacío.	Pulpa, limpio s/grasa, s/nervios, con la siguiente distribución: bola de lomo 70%, y tapa 30%; envasado al vacío, en jabas de plástico Temperatura de refrigeración no mayor de 5°C, pH = 5.5 - 6.4	De primera, olor y color rojo caract. Cumplimiento de NTP - INDECOPI N° 201.001	Copia simple de Autorización sanitaria de Establecimiento dedicados al Procesamiento Primario de alimentos Agropecuarios y Piensos según D.S 04-2011 AG, Certificado oficial de calidad e inocuidad de alimentos emitido por un Laboratorio acreditado por INACAL y/o SENASA
	2.2	190020045	Menudencia de mondongo de res	KG	360	Vacuno limpio, blanqueado, procesado al frío y envasado al vacío	Embolsado sellado, temperatura de refrigeración no mayor de 5°C; OBS de ser envasado a golpe de frío, no congelado	De primer color, olor, característicos.	Registro sanitario vigente, fecha de vencimiento de producto no menor de meses. Certificado de calidad

PAQUETE MISCELANEOS

ITEM	SUB ITEM	CODIGO	PRODUCTO	UM	CANTIDAD	TIPO	PRESENTACIÓN	CALIDAD	OBSERVACIONES
3	3.1	190060004	Aceite de Oliva	UN	12	Seco	Envase de vidrio oscuro con etiqueta de producto de fábrica. Capacidad 1 litro. Tapa sellada con precinto de seguridad	Color, olor, sabor, aspecto y consistencia característico. Libre de impurezas	Registro sanitario vigente. Fecha mínimo de vcto de producto seis (06) meses
	3.2	190050007	Ají panca seco	KG	24	Seco	Envase de vidrio oscuro con etiqueta de producto de fábrica. Capacidad 1 litro. Tapa sellada con precinto de seguridad	Color, olor, sabor, aspecto y consistencia característico. Libre de impurezas	Registro sanitario vigente. Fecha mínimo de vcto de producto seis (06) meses
	3.3	190050006	Ajinomoto	KG	12	Sazonador	Envase de plástico con etiqueta de producto de fábrica Sellado en su totalidad. Presentación	Color, olor, sabor, aspecto característico libre de impurezas y signos de humedad Bolsas sin enmendaduras	Registro sanitario vigente. Fecha mínimo de vcto de producto seis (06) meses

Lic. Ketty S. Villandina Chajloque
NUTRICIONISTA
C.N.P. 4159
HOSPITAL AURELIO DIAZ UFRANO Y PERAL
EsSalud



ITEM	SUB ITEM	CODIGO	PRODUCTO	UM	CANTIDAD	TIPO	PRESENTACIÓN	CALIDAD	OBSERVACIONES
							bolsa de plástico (fábrica) por 1000 gramos		
	3.4	190050014	Anís	KG	18	Seco	Envase en bolsa de plástico transparente. Sellado en ambos extremos Presentación bolsa de plástico de 1 kilo	De primera grano entero, uniforme, limpio y seleccionado Olor aromático característico, sin signos de humedad Libre de impurezas	Copia simple de Autorización sanitaria de Establecimiento dedicados al Procesamiento Primario de alimentos Agropecuarios y Piensos se un D.S 04-2011 AG
	3.5	190080007	Café instantáneo por 200 gramos	UN	36	Instantáneo gourmet	Envase de hojalata selladas con etiqueta de producto de fábrica Presentación: 200 gramos	Color, sabor, olor y aroma característico latas selladas sin abolladuras ni humedad	Registro Sanitario vigente Fecha mínimo de vcto. de producto: seis (06) meses
	3.6	190080004	Café molido	KG	24	Grano molido gourmet	Envase: bolsas laminadas, sellado y con etiqueta de producto presentación: de 1 kg	Color, sabor, olor y aroma característico Bolsas integrales y sin enmendaduras	Registro Sanitario Vigente Fecha mínima de vcto. De producto: seis (06) meses
	3.7	190050023	Caldo de pollo	CAJ	12	Sazonador	Envase en bolsa de plástico transparente. Sellado en ambos extremos Presentación caja de cartón por 26 cubitos, cada uno de 18 gr o 19 gr con envoltura laminada	Olor, aromático característico, sin signos de humedad, libre de impurezas	Registro Sanitario Vigente Fecha mínima de vcto. De producto: seis (06) meses
	3.8	190050024	Canela entera	KG	12	Corteza entera	Envase en bolsa de plástico transparente con etiqueta de producto de fábrica. Presentación bolsa de polietileno por 100-200 gramos	De primera, (corteza entera, y seleccionado) Color, sabor, olor y aroma característico	Registro Sanitario vigente Fecha mínimo de vcto. de producto: seis (06) meses
	3.9	190040035	Cebada	KG	72	Grano tostado	Envase en bolsa de plástico transparente, con etiqueta de producto de fábrica Presentación: 5 a 10 kilos	De primera: grano entero, grande, limpio y seleccionado Color, sabor, olor y aroma característico. Libre de impurezas y signos de humedad.	Registro Sanitario vigente Fecha mínimo de vcto. de producto: seis (06) meses
	3.10	190010014	Cerveza negra por 620 ml	UN	36	Negra	Envase de vidrio con etiqueta del producto de fábrica Presentación: Botellas de 620 Ml.	Color, sabor, olor y aroma característico	Registro Sanitario vigente Fecha mínimo de vcto. de producto: seis (06) meses
	3.11	190050028	Champiñón	KG	72	Entero	Envase de hojalata selladas con etiqueta de producto de fábrica	Color, sabor, olor y aroma, textura y consistencia característico, sin signos de impurezas	Registro Sanitario vigente Fecha mínimo de vcto. de producto: seis (06) meses

Katy S. W. Chajloque
NUTRICIONISTA
C.N.P. 4159
Médico Asesor de Nutrición y PERAL



418

ITEM	SUB ITEM	CODIGO	PRODUCTO	UM	CANTIDAD	TIPO	PRESENTACIÓN	CALIDAD	OBSERVACIONES
							Presentación: de 425 gr.		
	3.12	190050030	Chancaca	KG	36	De caña de azúcar	Chipas de 4 unidades	De primera (sin signos de humedad e impurezas) Color, sabor, olor y aroma característico	Registro Sanitario vigente Fecha mínimo de vcto. de producto: seis (06) meses
	3.13	190080012	Chocolate de Tasa	KG	48	Cacao	Envase: bolsas laminadas, sellado y con etiqueta de producto Presentación: en tabletas de 90 a 120 gramos	Color, sabor, olor y aroma característico Libre de impurezas y signos de humedad	Registro Sanitario vigente Fecha mínimo de vcto. de producto: seis (06) meses
	3.14	190050031	Clavo de olor	KG	12	Entero y Seco	Envase en bolsa de plástico transparente sellado hermético, con etiqueta de producto de fábrica. Por kilos.	De primera, (entero, seco y seleccionado) Color, sabor, olor y aroma característico. Libre de impurezas y signos de humedad.	Registro Sanitario vigente Fecha mínimo de vcto. de producto: seis (06) meses
	3.15	190080017	Cocoa	KG	12	Deshidratado	envase en bolsa de polietileno, sellado hermético con etiqueta de producto de fábrica bolsa por 1 kilo	De primera, (entero, seco y seleccionado) Color, sabor, olor y aroma característico. Libre de impurezas y signos de humedad.	Registro Sanitario vigente Fecha mínimo de vcto. de producto: seis (06) meses
	3.16	190050035	Comino molido	KG	12	Molido seco	Envase en bolsa de plástico transparente sellado hermético con etiqueta de producto de fábrica. Presentación: 100-200 gr.	Polvo fino libre de materiales Extraños y signos de humedad. Color sabor olor y aroma característicos	Registro sanitario vigente. Fecha mínimo de vencimiento de producto 6 meses.
	3.17	190020102	Conserva lomo deshuesado de anchoveta en aceite	UN	600	Lomo deshuesado de anchoveta	Envase de hojalata selladas con etiqueta de producto de fábrica Peso neto de 125 gr. c/u	Lomo deshuesado de anchoveta en aceite vegetal. Latas selladas sin abolladuras e hinchamientos	Registro Sanitario vigente Fecha mínimo de vcto. de producto: seis (06) meses
	3.18	190030011	Duraznos al Jugo en mitades x 850 gramos	UN	432	Conserva	Envase de hojalata sellada con etiqueta de producto de fábrica. Presentación: peso neto 850 gr. con unidades de 90 gr. Aprox.	De primera. Color sabor olor y aroma característicos. Latas selladas sin abolladuras ni hinchamientos	Registro sanitario vigente. Fecha mínimo de vencimiento de producto 6 meses
	3.19	190070020	Fideo cabello de angel	KG	180	Cabello de ángel	Envase en bolsa de plástico transparente con etiqueta de producto de fábrica.	De primera, entero, bolsas sin enmendaduras.	Registro sanitario vigente. Fecha mínimo de vencimiento de producto 6 meses
	3.20	190070026	Fideo surtidos	KG	180	surtido	Envase en bolsa de plástico transparente con etiqueta de producto de fábrica. Presentación:	De primera, entero, bolsas sin enmendaduras. Cumplimiento de la NTPN°206.010.1981 (Revisado en el 2011)	Registro sanitario vigente. Fecha mínimo de vencimiento de producto 6 meses

Lic. Katty S. Villanueva Chafloque
NUTRICIONISTA
C.N.P. 4159
HOSPITAL AURELIO DIAZ URUANO Y PERAL
EsSalud



ITEM	SUB ITEM	CODIGO	PRODUCTO	UM	CANTIDAD	TIPO	PRESENTACIÓN	CALIDAD	OBSERVACIONES
							bolsas x: 250 g 500g canuto, codo, corbata, cinta, munición, aritos.		
	3.21	190070029	Fideo tallarín Embolsado	KG	360	Grueso N° 42	Envase en bolsa de plástico transparente con etiqueta de producto de fábrica. Presentación de 500 g a 1 Kg Presentación: bolsa por 3 kilos	De primera, entero, bolsas sin emmendaduras. Cumplimiento de la NTPN°206.010.1981 (Revisado en el 2011) Color sabor olor y aroma característicos. Libre de impurezas, sin signos de humedad.	Registro sanitario vigente. Fecha mínimo de vencimiento de producto 6 meses
	3.22	190070032	Flan de vainilla	KG	180	Granulado	Envase en bolsa de plástico transparente con etiqueta de producto de fábrica presentación: bolsa por 5 kilos.	De primera Color, sabor, olor y aroma característicos. Libre de impurezas, sin signos de humedad y envase sin emmendaduras	Registro sanitario vigente. Fecha mínimo de vencimiento de producto 6 meses
	3.23	190070042	Galletas de soda En caja	CAJ	24	Soda	Envase en bolsa de polietileno transparente con etiqueta de producto de fábrica. Presentación: Cajas de 3 kilos	De primera. Color sabor olor y aroma característicos. Libre de impurezas.	Registro sanitario vigente. Fecha mínimo de vencimiento de producto 6 meses
	3.24	190050045	Gelatina de sabores surtidos	KG	180	Granulada fresa, piña, naranja	Envase en bolsa de plástico transparente con etiqueta de producto de fábrica. Presentación: bolsa por 5-10 kilos.	De primera. Color sabor olor y aroma característicos. Libre de impurezas, sin signos de humedad.	Registro sanitario vigente. Fecha mínimo de vencimiento de producto 6 meses
	3.25	190040081	Guindones	KG	36	Deshidratados	Envase caja de cartón y bolsa de polietileno, sellado con etiqueta de producto de fábrica. Presentación cajas y bolsas de 1kg hasta 10 kg. Peso por unidad 10 gramos.	De primera. Aspecto brillante Seleccionado. Color sabor olor y aroma característicos. Libre de impurezas, sin signos de humedad.	Registro sanitario vigente. Fecha mínimo de vencimiento de producto 6 meses
	3.26	190040082	Habas secas	KG	24	Secas, peladas	Envase en bolsa de plástico transparente sellado. Presentación bolsa por 1 kilo	Seleccionado, tamaño uniforme, color, olor y sabor característico libre de impurezas y signos de humedad	Registro sanitario vigente. Fecha mínimo de vencimiento de producto 6 meses
	3.27	190070050	Harina de arveja en bolsa	KG	36	Harina de arveja	Envasado, sellado en bolsa de plástico con sello de fábrica de 1 kg	De primera, polvo uniforme, color característico, extra	Registro sanitario vigente. Fecha mínimo de vencimiento de producto 6 meses
	3.28	190070053	Harina de chuño	KG	300	Fécula de papa	Envase en bolsa de plástico transparente	Color sabor olor y aroma característicos.	Registro sanitario vigente. Fecha mínimo de

[Handwritten signature]
Lic. Katty S. Alfarodina Chafloque
FARMACIÉUTICA
N.º 4150
HOSPITAL AURILIO DE SOTO Y PERAL
EsSalud



ITEM	SUB ITEM	CODIGO	PRODUCTO	UM	CANTIDAD	TIPO	PRESENTACIÓN	CALIDAD	OBSERVACIONES
							sellado y/o papel kraf. Sellado en ambos extremos Con etiqueta de producto. Presentación: 25 kg.	Libre de impurezas, sin signos de humedad. Cumplimiento de la NTPN°206.067.1974 (Revisado en el 2013)	vencimiento de producto 6 meses
	3.29	190040087	Higos secos	KG	36	Deshidr atado	Envase en bolsa de plástico transparente litografiado. Presentación: caja y bolsa por 1-10 kg Peso por unidad 13 gramos aprox.	Extra, textura y aspecto brillante, seleccionado. Color sabor olor y aroma característicos. Libre de impurezas, sin signos de humedad.	Registro sanitario vigente. Fecha mínimo de vencimiento de producto 6 meses
	3.30	190050047	Hongos secos	KG	12	Deshidr atado	Envase de plástico transparente etiquetado. Presentación: caja y/o bolsa de 100-500 gr	De primera, limpios secos, enteros. Color sabor olor y aroma característicos. Libre de impurezas, sin signos de humedad.	Registro sanitario vigente. Fecha mínimo de vencimiento de producto 6 meses
	3.31	190040107	Linaza	KG	72	Linaza	Envase en bolsa de plástico transparente litografiado. Presentación: 5-10 kg.	De primera, grano entero uniforme y limpio, seleccionado. Libre de impurezas, sin signos de humedad.	Registro sanitario vigente. Fecha mínimo de vencimiento de producto 6 meses
	3.32	190030017	Lomo de atún en conserva	UN	600	Lomo de atún en conserva	Envase de hojalata sellada con etiqueta de producto de fábrica. Peso neto: 170 gr.	Lomo de atún en aceite vegetal. Latas selladas sin abolladuras ni hinchamientos	Registro sanitario vigente. Fecha mínimo de vencimiento de producto 6 meses.
	3.33	190040112	Maiz pelado	KG	72	Mote seco	Envase en bolsa de plástico transparente sellado, Presentación por 5 kilos	De primera: grano entero grande uniforme, limpio y seleccionado. Libre de impurezas y signos de humedad. Color, sabor, olor y aroma característico.	Registro sanitario vigente. Fecha mínimo de vencimiento de producto 6 meses.
	3.34	190040117	Maní crudo	KG	36	Pelado y seco	Envase en bolsa de plástico transparente litografiado. Sellado Presentación: 1-4 kg.	De primera, grano entero uniforme y limpio, seleccionado. Libre de impurezas, sin signos de humedad.	Registro sanitario vigente. Fecha mínimo de vencimiento de producto 6 meses
	3.35	190060013	Margarina	KG	72	Vegetal no refrigerable	Envase caja y bolsa de plástico transparente con etiqueta de producto de fábrica Presentación cajas selladas de 10 kilos	Color, sabor, olor aspecto y consistencia característico (libre de impurezas)	Registro sanitario vigente. Fecha mínimo de vencimiento de producto 6 meses
	3.36	190060010	Mantequilla	KG	72	Animal	Envase con envoltura de papel parafinado y oro impermeable que no altere su calidad ni sus	Color sabor olor, aroma y consistencia característicos. Consistencia sólida y homogénea	Registro sanitario vigente. Fecha mínimo de vencimiento de producto 6 meses


 Lic. Katty S. Collacondúa Chayloque
 INTRACCIÓNISTA
 C.N.P. 4159
 HOSPITAL AURELIO DIAZ UFANO Y PERAL
 ESSALUD



ITEM	SUB ITEM	CODIGO	PRODUCTO	UM	CANTIDAD	TIPO	PRESENTACIÓN	CALIDAD	OBSERVACIONES
							características sensoriales., con etiqueta de producto de fábrica. Presentación: Paquete por 390 a 400 gr. aprox		
	3.37	190050117	Mayonesa	UN	144	salsa	Envase en bolsas laminadas, selladas y con etiqueta de producto de fábrica, rotulada y sellada. Presentación: bolsas de 1 Kg.	Color sabor olor, aroma y consistencia característicos. Libre de impurezas.	Registro sanitario vigente. Fecha mínimo de vencimiento de producto 6 meses
	3.38	190030020	Mermelada de sabores diferentes	KG	180	De fruta	Envase de vidrio con etiqueta de producto de fábrica. Presentación: frascos de vidrio de 1kg. Tapa sellada con precinto de seguridad	Color, sabor, olor, aspecto y consistencia característica. Libre de impurezas.	Registro sanitario vigente. Fecha mínimo de vcto de 6 meses
	3.39	190040133	Morón	KG	48	Seco	Envase en bolsa de plástico transparente sellado y con su etiqueta del producto. Presentación: de 1 a 4 Kg Rotulada y sellada	De primera grano entero, uniforme, seco y seleccionado. Color, sabor, olor y aroma característico. Libre de impurezas y signos de humedad	Registro sanitario vigente. Fecha mínimo de vcto de 6 meses
	3.40	190050062	Mostaza	KG	12	Pasta	Envase: bolsas laminadas o plastificadas, sellado y con etiqueta de producto de fábrica. Presentación: de 1 Kg Rotulada y sellada	Color, sabor, olor, aspecto, textura y consistencia característica (libre de impurezas). Bolsas íntegras y sin enmendaduras	Registro sanitario vigente. Fecha mínimo de vcto de 6 meses
	3.41	190050065	Orégano seco	KG	12	Hojas secas	Envase carta de cartón o bolsa de plástico transparente. Presentación: caja o bolsa de 100gr	De primera (limpio, entero, uniforme y seleccionado), color, sabor, olor y aroma característico. Libre de impurezas y signos de humedad	Registro Sanitario vigente
	3.42	190050066	Palillo en polvo	KG	24	Molido puro	Envase sobres con etiquetado de fábrica por 32 g. Sellada en su totalidad.	Color, sabor, olor y aspecto característico (libre de impurezas y rotulado)	Registro sanitario vigente. Fecha mínimo de vcto de 6 meses
	3.43	190040158	Pasas negras rubias	KG	48	Deshidratadas	Envase caja y bolsa de plástico transparente con etiqueta de producto de fábrica. Presentación: cajas selladas de 1-10 kilos. Peso	Color, sabor, olor, aspecto y consistencia característico. Libre de impurezas y sin pepas	Registro sanitario vigente. Fecha mínima de vcto 6 meses

Lic. Kelly S. Maldonado Chafloque
NUTRICIONISTA
C.N.P. 4159
HOSPITAL AURELIO DE ZUÑIGA Y PERAL
P.O. 2020



410

ITEM	SUB ITEM	CODIGO	PRODUCTO	UM	CANTIDAD	TIPO	PRESENTACIÓN	CALIDAD	OBSERVACIONES
							promedio por unidad de 2 a 3 gramos		
	3.44	190030025	Piña en Conserva	UN	288	Al jugo	Envasada de hojalata sellada con etiqueta de producto de fábrica sellado en su totalidad. Presentación: peso neto de entre 560 a 570 gr. Con unid de 40 gr aprox.	Color, sabor, olor y aroma característico latas selladas sin abolladuras e hinchadas	Registro sanitario vigente. Fecha mínima de vcto 6 meses
	3.45	190050070	Pimenton en polvo	KG	24	Molido puro	Envase plástico transparente con etiqueta de producto de fábrica por 32 gr. Sellada en su totalidad.	Color, sabor, olor y aspecto característico (libre de impurezas y rotulado)	Registro sanitario vigente. Fecha mínimo de vcto de 6 meses
	3.46	190050075	Pimienta negra molida	KG	12	Molido duro	Envase plástico transparente con etiqueta de producto de fábrica. Sellada en su totalidad. Presentación en bolsa de 32 gramos	De primera: grano entero, grande uniforme, limpio y seleccionado, libre de impurezas y signos de humedad, color, sabor, olor, aspecto característico y seleccionado	Registro sanitario vigente. Fecha mínimo de vcto de 6 meses
	3.47	190050087	Salsa de tamarindo	FCO	48	Pasta	Envase de vidrio con etiqueta de producto de fábrica. Presentación 350ml Tapa sellada con precinto de seguridad	Color, sabor, olor, aspecto y consistencia característica. Libre de impurezas	Registro sanitario vigente. Fecha mínimo de vcto de 6 meses
	3.48	190050088	Salsa de tomate X 3 kilos	UN	24	Pasta	Envase de bolsa plástica transparente con etiqueta de producto de fábrica Presentación: bolsa 1 a 4 kilo.	Color, sabor, olor, aroma, aspecto y consistencia característico (libre de impurezas) Latas selladas sin abolladuras e hinchamientos	Registro Sanitario vigente Fecha mínimo de vcto. de producto: seis (06) meses
	3.49	190070100	Sémola	KG	48	De trigo	Envase plástico producto de fábrica. Sellada en su totalidad sin enmendaduras. Presentación: 1 – 10 kilos	Color, sabor, olor, aroma y aspecto característico sin signos de humedad, grumos e impurezas. Granulado	Registro sanitario vigente. Fecha mínimo de vcto del producto de 6 meses
	3.50	190050092	Sillao	UN	96	De soya	Envase de vidrio o plástico con etiqueta de producto de fábrica. Presentación: frascos de vidrio o plástico de 500ml. Tapa sellada con precinto de seguridad	Color, sabor, olor, aspecto y consistencia característica. Libre de impurezas.	Registro sanitario vigente. Fecha mínimo de vcto del producto de 6 meses

Lic. Ketty S. Chafloque
NUTRICIONISTA
C.N.P. 4159
HOSPITAL AURELIO DIAZ UFANO Y PERAL
EsSalud

411



ITEM	SUB ITEM	CODIGO	PRODUCTO	UM	CANTIDAD	TIPO	PRESENTACIÓN	CALIDAD	OBSERVACIONES
	3.51	190080026	Te Granel	KG	12	Hojas secas	Envase de caja o bolsa de polietileno con etiquetas de producto. Presentación cajas o bolsas de 0,5gr o 1 kg	De primera: grano lavado entero, uniforme, limpio y seleccionado. Libre de impurezas y signos de humedad. Color, olor, sabor y aspecto característico	Registro sanitario vigente. Fecha mínimo de vcto del producto de 6 meses
	3.52	190040198	Trigo pelado	KG	48	Seco	Envase bolsa plástico transparente sellado con etiqueta de producto de fábrica. Presentación bolsa de 1 a 10 kilos	De primera: grano amarillo, lavado entero, grande, uniforme, limpio y seleccionado. Libre de impurezas y signos de humedad. Color, olor, sabor y aspecto característico	Registro sanitario vigente. Fecha mínimo de vcto del producto de 6 meses
	3.53	190050095	Tuco tallarín en lata	UN	96	ají panca	Envase de hojaleta selladas con etiqueta de producto de fábrica. Presentación: latas de 220 -240 gr. Presentación secundaria: 6 latas por paquete	Color, sabor, olor, aroma, aspecto y consistencia. Latas selladas sin abolladuras e hinchamientos	Registro Sanitario vigente. Fecha mínimo de vcto. de producto: seis (06) meses
	3.54	190050096	Vainilla	UN	12	Esencia	Envase de vidrio transparente con etiqueta de producto de fábrica, sellada en su totalidad sin enmendaduras. Presentación: 1 litro.	Color, sabor, olor, aroma y aspecto característico sin signos de humedad, grumos e impurezas granulado.	Registro sanitario vigente. Fecha mínimo de vcto del producto de 6 meses
	3.55	190050098	Vinagre blanco X 500 CC.	UN	96	Blanco	Envase de plástico con etiqueta de producto de fábrica. Presentación: frascos de vidrio o plástico de 500ml. Tapa sellada con precinto de seguridad	Color, sabor, olor, aspecto y consistencia característica. Libre de impurezas.	Registro sanitario vigente. Fecha mínimo de vcto de 6 meses
	3.56	190010020	Vino tinto	UN	12	Seco	Envase de vidrio con etiqueta del producto de fábrica. Presentación: envase de vidrio de 750 ml. Tapa sellada con precinto de seguridad	Color, sabor, olor, aspecto, textura y consistencia característico (libre de impurezas)	Registro Sanitario vigente. Fecha mínimo de vcto. de producto: seis (06) meses

[Firma]
 LIC. Xeny...
 INGENIERO EN SISTEMAS
 C.A.P. 41150
 HONORARIO DEL SERVIDOR PÚBLICO

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 02 SOLICITUD DE APROBACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION el 07 de noviembre del 2022.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recurso Directamente Recaudados/Recursos Propios

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de a PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No aplica.

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

El requerimiento cuenta con entregas periódicas, según cronograma detallado en el **Anexo – C: Cuadro de entregas mensual por ítem**. Del capítulo III de la presente sección.

Las entregas se realizarán en doce (12) entregas mensuales, cuyo plazo será a los dos (02) días calendarios el cual será contabilizado a partir del día siguiente de notificada la orden de compra y/o contrato respectivo, según cronograma.

Si el último día en feriado o inhábiles, la entrega será el día hábil siguiente.

CRONOGRAMA DE ENTREGA



Anexo - C:
Cuadro de entregas mensual por ítem.

PAQUETE CÁRNICOS

ITEM	SUB ITEM	CODIGO	PRODUCTO	UM	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12	CANTIDAD
1	1.1	190020011	Carne de pollo Sin menudencia	KG	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	6,000
2	2.1	190020012	Carne de vacuno	KG	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	2,400
	2.2	190020045	Menudencia de mondongo de res	KG	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	360

PAQUETE MISCELANEOS

ITEM	SUB ITEM	CODIGO	PRODUCTO	UM	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12	CANTIDAD	
3	3.1	190060004	Aceite de Oliva	UN	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	
	3.2	190050007	Aji panca seco	KG	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24	
	3.3	190050006	Ajinomoto	KG	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	
	3.4	190050014	Anís	KG	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	18
	3.5	190080007	Café instantáneo por 200 gramos	UN	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	36
	3.6	190080004	Café molido	KG	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24
	3.7	190050023	Caldo de pollo	CAJ	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
	3.8	190050024	Canela entera	KG	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
	3.9	190040035	Cebada	KG	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	72
	3.10	190010014	Cerveza negra por 620 ml	UN	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	36
	3.11	190050028	Champiñón	KG	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	72
	3.12	190050030	Chancaca	KG	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	36
	3.13	190080012	Chocolato de Tasa	KG	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	48
	3.14	190050031	Clavo de olor	KG	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
	3.15	190080017	Cocoa	KG	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
	3.16	190050035	Comino molido	KG	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
	3.17	190020102	Conserva lomo deshuesado de anchoveta en aceite	UN	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	600
	3.18	190030011	Duraznos al Jugo en mitades x 850 gramos	UN	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	432
	3.19	190070020	Fideo cabello de angel	KG	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	180
	3.20	190070026	Fideo surtidos	KG	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	180
	3.21	190070029	Fideo tallarin Embolsado	KG	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	360
	3.22	190070032	Flan de vainilla	KG	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	180

[Handwritten signature]
LIC. ARIEL CHATTAQUE
FISCIONISTA
N.P. 4159
HOSPITAL AURELIO SANCHEZ Y PERAL
EsSalud



ITEM	SUB ITEM	CODIGO	PRODUCTO	UM	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12	CANTIDAD
3.23	190070042	Galletas de soda En caja	CAJ	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24
3.24	190050045	Gelatina de sabores surtidos	KG	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	180
3.25	190040081	Guindones	KG	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	36
3.26	190040082	Habas secas	KG	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24
3.27	190070050	Harina de arveja en bolsa	KG	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	36
3.28	190070053	Harina de chuño	KG	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	300
3.29	190040087	Higos secos	KG	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	36
3.30	190050047	Hongos secos	KG	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
3.31	190040107	Linaza	KG	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	72
3.32	190030017	Lomo de atún en conserva	UN	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	600
3.33	190040112	Maíz pelado	KG	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	72
3.34	190040117	Maní crudo	KG	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	36
3.35	190060013	Margarina	KG	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	72
3.36	190060010	Mantequilla	KG	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	72
3.37	190050117	Mayonesa	UN	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	144
3.38	190030020	Mermelada de sabores diferentes	KG	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	180
3.39	190040133	Morón	KG	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	48
3.40	190050062	Mostaza	KG	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
3.41	190050065	Orégano seco	KG	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
3.42	190050066	Palillo en polvo	KG	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24
3.43	190040158	Pasas negras rubias	KG	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	48
3.44	190030025	Piña en Conserva	UN	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	288
3.45	190050070	Pimenton en polvo	KG	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24
3.46	190050075	Pimienta negra molida	KG	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
3.47	190050087	Salsa de tamarindo	FCO	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	48
3.48	190050088	Salsa de tomate X 3 kilos	UN	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24
3.49	190070100	Sémola	KG	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	48
3.50	190050092	Sillao	UN	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	96
3.51	190080026	Te Granel	KG	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
3.52	190040198	Trigo pelado	KG	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	48
3.53	190050095	Tuco tallarin en lata	UN	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	96
3.54	190050096	Vainilla	UN	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
3.55	190050098	Vinagre blanco X 500 CC.	UN	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	96
3.56	190010020	Vino tinto	UN	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12

[Handwritten signature]
Lic. Kelly S. Villacorta Chafloque
NUTRICIONISTA
C.N.P. 4159
HOSPITAL AURELIO DIAZ UFRANO Y PERAL
EsSalud

300



Observación:

Para el ítem N° 1, 2 y 3 se hace la observación que la cantidad mensual, será una (01) vez por semana siendo un promedio de 04 entregas en el mes, previa coordinación con el área usuaria, debiendo realizarse la entrega total durante el mes en curso.

[Handwritten signature]
Lic. Kelly S. Villacorta Chafloque
NUTRICIONISTA
C.N.P. 4159
HOSPITAL AURELIO DIAZ UFRANO Y PERAL
EsSalud

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 8.00 (Ocho con 00/100 soles) en caja de la Entidad, en la Oficina de Tesorería ubicado en AV. GRAU 800 – LA VICTORIA – LIMA y se entregará las Bases en la Oficina de Abastecimiento ubicado en el 6to piso de AV. GRAU 800 – LA VICTORIA – LIMA.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31365 - ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año 2022.
- Ley N° 31366 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Decreto Supremo N° 082 – 2019 – EF que aprueba el TUO DE LA Ley N° 30225 – Ley de contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344 – 2018 – EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 377 – 2019 – EF, y modificado por Decreto Supremo N° 168 – 2020 – EF.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27056, Ley de Creación de Seguro Social de Essalud.
- Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social de Salud.
- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Decreto Supremo N° 007 – 2008 – TR – Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 008 – 2008 – TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Código Civil.
- Directivas y Opiniones del OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Documentación Adicional que el postor debe presentar:
- Copia del Registro Sanitario Vigente y/o Certificado de Autorización Sanitaria de establecimiento vigente, otorgado por el SENASA según indica el artículo 33 del D.S. N°004-2011-AG, y sus modificatorias y complementarias para los ítems que lo requieran.
 - Copia de Resolución Directoral Vigente que otorga Validación Técnica Oficial al Plan HACCP, emitida por la DIGESA, según R.M. N°449-2006-MINSA. El Plan HACCP deberá aplicarse a la línea de producción del bien objeto de contratación o a una línea de producción dentro de la cual esté inmerso el bien requerido, en razón del artículo 4 de la R.M. N°449-2006-MINSA y sus modificatorias, para los ítems que lo requieran y si no cuentan con el Certificado de Autorización Sanitaria de establecimiento vigente, otorgado por el SENASA según indica el artículo 33 del D.S. N°004-2011-AG, y sus modificatorias y complementarias.
 - Para el caso de la micro y pequeña empresa (MYPE) debe contar obligatoriamente con la Certificación de Principios Generales de Higiene del Codex Alimentarios (PGH), según lo establecido por los artículos 1 (modificación del artículo 58) y 2 (incorporación del artículo 58-B) y las Disposiciones Complementarias Finales del D.S. N°004-2014-SA “Modifican e incorporan algunos artículos del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por D.S. N° 007-98-SA”, para los ítems que lo requieran y si no cuenta con el Certificado de Autorización Sanitaria de establecimiento vigente, otorgado por el SENASA según indica el artículo 33 del D.S. N°004-2011-AG, y sus modificatorias y complementarias, siempre en cuando tenga registro sanitario vigente.
 - Declaración Jurada del Cumplimiento de transporte adecuado según lo establecido en el Título V, Capítulo II “Del Transporte” del “Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas” aprobado por D.S. N°007-98-SA y sus modificatorias, para los ítems que lo requiera.
 - Declaración Jurada del Cumplimiento de transporte adecuado según lo establecido en la Guía para el Transporte de Alimentos Agropecuarios Primarios y Piensos, contenida en las Guías de Buenas Prácticas de Producción e Higiene, aprobadas mediante Resolución Directoral N° 154-2011-AG-SENASA-DIAIA, según indica el artículo 17 del D.S. N°004-2011-AG, y sus modificatorias y complementaria para los ítems que lo requieran.
- f) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**⁴
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- h) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N°10**).

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

Importante para la Entidad

*Esta disposición **solo** debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:*

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 193 – 1188689 - 0 - 57
Banco : Banco de Credito del Peru
N° CC⁶ : 00219300118868905710

”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

⁶ En caso de transferencia interbancaria.

- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁸.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en*

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁸ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en ventanilla de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial de la RPA, sitio en Av. Grau 800, sexto piso B – la Victoria – Lima.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO PERIÓDICO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del área de Almacén del Hospital I Aurelio Diaz Ufano y Peral
- Conformidad de la prestación efectuada por el Área de Nutrición y Dietética.
- Comprobante de pago.
- Orden de Compra copia
- Guía de Remisión

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes del Hospital I Aurelio Diaz Ufano y Peral de lunes a viernes de 8:00 a 4:00pm.

⁹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



410

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA EL HOSPITAL I AURELIO DÍAZ UFANO Y PERAL DE LA RED PRESTACIONAL ALMENARA

1. AREA USUARIA SOLICITANTE

Servicio de Nutrición del Hospital I Aurelio Diaz Ufano y Peral de la Red Prestacional Almenara.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de víveres anual para el Servicio de Nutrición del Hospital I Aurelio Diaz Ufano y Peral.

Nota el detalle de los víveres solicitados por la entidad se detallan en los siguientes anexos:

- Anexo - B: Cuadro referencial alcance y descripción de los bienes a contratar.
- Anexo - C: Cuadro de entregas mensual por ítem.

3. FINALIDAD PÚBLICA

El presente requerimiento tiene como objetivo contar con los alimentos requeridos en la elaboración de los regímenes para el paciente y personal asistencial, con la finalidad de cumplir con el requerimiento nutricional necesario en aras de su pronta recuperación y mejorar el cuadro global y su calidad de vida.

4. ANTECEDENTES

Siendo la nutrición un componente principal de la mejoría del paciente y el buen rendimiento del personal asistencial es imprescindible entonces brindar una alimentación de calidad que cumpla con las leyes de la alimentación para lo cual es necesario la adquisición de Víveres Frescos que se utilizara en la elaboración de los regímenes programados por el Servicio de Nutrición de las Unidades Operativas Desconcentradas de la Red Prestacional Almenara.

5. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

5.1.1 OBJETIVO GENERAL:

Brindar atención al asegurado con los más altos estándares de calidad, en el marco de un fuerte compromiso del Estado con el Bienestar de los Asegurados.

5.1.2 OBJETIVO ESPECÍFICO

Mejorar la calidad Nutricional del paciente y personal asistencial de las Unidades Operativas Desconcentradas de la Red Prestacional Almenara, logrando la satisfacción del usuario.

[Firma]
LIE. Kelly J. Maorquina Chafloque
NUTRICIONISTA
C.N.P. 4159
HOSPITAL AURELIO DÍAZ UFANO Y PERAL
EsSalud



6. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS TÉCNICAS METEOROLÓGICAS Y/O SANITARIAS
NACIONALES

PAQUETE CÁRNICOS

ITEM	SUB ITEM	CODIGO	PRODUCTO	UM	CANTIDAD	TIPO	PRESENTACIÓN	CALIDAD	OBSERVACIONES
1	1.1	190020011	Carne de pollo Sin menudencia	KG	6,000	Fresco procesado a golpe de frío	Eviscerado s/menudencia s/grasa. Embolsado (bolsa logo) en jabas de plástico. Peso por cada pollo: 1.8 - 2.0 kilogramos sin líquidos adicional Temperatura de refrigeración no mayor de 5°C. pH = 5.5 - 6.5	De primera, firme al tacto, color y olor característico. cumplimiento de NTP 201.054:2009 2da edición	Copia simple de Autorización sanitaria de Establecimiento dedicados al Procesamiento Primario de alimentos Agropecuarios y Piensos según D.S 04-2011 AG, Cumplimiento del Reglamento del Sistema Sanitario Avícola según Decreto Supremo 029-2007-AG Certificado de calidad
2	2.1	190020012	Carne de vacuno	KG	2,400	Fresco, Vacuno nacional envasado al vacío.	Pulpa, limpio s/grasa, s/nervios, con la siguiente distribución: bola de lomo 70%, y tapa 30%;; envasado al vacío, en jabas de plástico Temperatura de refrigeración no mayor de 5°C, pH = 5.5 - 6.4	De primera, olor y color rojo caract. Cumplimiento de NTP - INDECOPI N° 201.001	Copia simple de Autorización sanitaria de Establecimiento dedicados al Procesamiento Primario de alimentos Agropecuarios y Piensos según D.S 04-2011 AG, Certificado oficial de calidad e inocuidad de alimentos emitido por un Laboratorio acreditado por INACAL y/o SENASA
	2.2	190020045	Menudencia de mondongo de res	KG	360	Vacuno limpio, blanqueado, procesado al frío y envasado al vacío	Embolsado sellado, temperatura de refrigeración no mayor de 5°C; OBS de ser envasado a golpe de frío, no congelado	De primer color, olor, característicos.	Registro sanitario vigente, fecha de vencimiento de producto no menor de meses. Certificado de calidad

PAQUETE MISCELANEOS

ITEM	SUB ITEM	CODIGO	PRODUCTO	UM	CANTIDAD	TIPO	PRESENTACIÓN	CALIDAD	OBSERVACIONES
3	3.1	190060004	Aceite de Oliva	UN	12	Seco	Envase de vidrio oscuro con etiqueta de producto de fábrica. Capacidad 1 litro. Tapa sellada con precinto de seguridad	Color, olor, sabor, aspecto y consistencia característico. Libre de impurezas	Registro sanitario vigente. Fecha mínimo de vcto de producto seis (06) meses
	3.2	190050007	Aji panca seco	KG	24	Seco	Envase de vidrio oscuro con etiqueta de producto de fábrica. Capacidad 1 litro. Tapa sellada con precinto de seguridad	Color, olor, sabor, aspecto y consistencia característico. Libre de impurezas	Registro sanitario vigente. Fecha mínimo de vcto de producto seis (06) meses
	3.3	190050006	Ajinomoto	KG	12	Sazonador	Envase de plástico con etiqueta de producto de fábrica Sellado en su totalidad. Presentación	Color, olor, sabor, aspecto característico libre de impurezas y signos de humedad Bolsas sin enmendaduras	Registro sanitario vigente. Fecha mínimo de vcto de producto seis (06) meses

Lic. Ketty S. Villanueva Chafloque
NUTRICIONISTA
C.N.P. 4159
HOSPITAL AURELIO DEZ JFANO Y PERAL
ESSALUD



ITEM	SUB ITEM	CODIGO	PRODUCTO	UM	CANTIDAD	TIPO	PRESENTACIÓN	CALIDAD	OBSERVACIONES
							bolsa de plástico (fabrica) por 1000 gramos		
	3.4	190050014	Anís	KG	18	Seco	Envase en bolsa de plástico transparente. Sellado en ambos extremos Presentación bolsa de plástico de 1 kilo	De primera grano entero, uniforme, limpio y seleccionado Olor aromático característico, sin signos de humedad Libre de impurezas	Copia simple de Autorización sanitaria de Establecimiento dedicados al Procesamiento Primario de alimentos Agropecuarios y Plensos se un D.S 04-2011 AG
	3.5	190080007	Café instantáneo por 200 gramos	UN	36	Instantáneo gourmet	Envase de hojalata selladas con etiqueta de producto de fábrica Presentación: 200 gramos	Color, sabor, olor y aroma característico latas selladas sin abolladuras ni humedad	Registro Sanitario vigente Fecha mínimo de vcto. de producto: seis (06) meses
	3.6	190080004	Café molido	KG	24	Grano molido gourmet	Envase: bolsas laminadas, sellado y con etiqueta de producto presentación: de 1 kg	Color, sabor, olor y aroma característico Bolsas integrales y sin enmendaduras	Registro Sanitario Vigente Fecha mínima de vcto. De producto: seis (06) meses
	3.7	190050023	Caldo de pollo	CAJ	12	Sazonador	Envase en bolsa de plástico transparente. Sellado en ambos extremos Presentación caja de carton por 26 cubitos, cada uno de 18 gr o 19 gr con envoltura laminada	Olor, aromático característico, sin signos de humedad, libre de impurezas	Registro Sanitario Vigente Fecha mínima de vcto. De producto: seis (06) meses
	3.8	190050024	Canela entera	KG	12	Corteza entera	Envase en bolsa de plástico transparente con etiqueta de producto de fábrica. Presentación bolsa de polietileno por 100-200 gramos	De primera, (corteza entera, y seleccionado) Color, sabor, olor y aroma característico	Registro Sanitario vigente Fecha mínimo de vcto. de producto: seis (06) meses
	3.9	190040035	Cebada	KG	72	Grano tostado	Envase en bolsa de plástico transparente, con etiqueta de producto de fábrica Presentación: 5 a 10 kilos	De primera: grano entero, grande, limpio y seleccionado Color, sabor, olor y aroma característico. Libre de impurezas y signos de humedad.	Registro Sanitario vigente Fecha mínimo de vcto. de producto: seis (06) meses
	3.10	190010014	Cerveza negra por 620 ml	UN	36	Negra	Envase de vidrio con etiqueta del producto de fábrica Presentación: Botellas de 620 ML	Color, sabor, olor y aroma característico	Registro Sanitario vigente Fecha mínimo de vcto. de producto: seis (06) meses
	3.11	190050028	Champiñón	KG	72	Entero	Envase de hojalata selladas con etiqueta de producto de fábrica	Color, sabor, olor y aroma, textura y consistencia característico, sin signos de impurezas	Registro Sanitario vigente Fecha mínimo de vcto. de producto: seis (06) meses

Lic. Kelly S. Maldonado Chafloque
NUTRICIONISTA
C.N.P. 4159
MAGISTER EN NUTRICION Y PERAL



413

ITEM	SUB ITEM	CODIGO	PRODUCTO	UM	CANTIDAD	TIPO	PRESENTACIÓN	CALIDAD	OBSERVACIONES
							Presentación: de 425 gr.		
	3.12	190050030	Chancaca	KG	36	De caña de azúcar	Chipas de 4 unidades	De primera (sin signos de humedad e impurezas) Color, sabor, olor y aroma característico	Registro Sanitario vigente Fecha mínimo de vcto. de producto: seis (06) meses
	3.13	190080012	Chocolate de Tasa	KG	48	Cacao	Envase: bolsas laminadas, sellado y con etiqueta de producto Presentación: en tabletas de 90 a 120 gramos	Color, sabor, olor y aroma característico Libre de impurezas y signos de humedad	Registro Sanitario vigente Fecha mínimo de vcto. de producto: seis (06) meses
	3.14	190050031	Clavo de olor	KG	12	Entero y Seco	Envase en bolsa de plástico transparente sellado hermético, con etiqueta de producto de fábrica. Por kilos.	De primera, (entero, seco y seleccionado) Color, sabor, olor y aroma característico. Libre de impurezas y signos de humedad.	Registro Sanitario vigente Fecha mínimo de vcto. de producto: seis (06) meses
	3.15	190080017	Cocoa	KG	12	Deshidratado	envase en bolsa de polietileno, sellado hermético con etiqueta de producto de fábrica bolsa por 1 kilo	De primera, (entero, seco y seleccionado) Color, sabor, olor y aroma característico. Libre de impurezas y signos de humedad.	Registro Sanitario vigente Fecha mínimo de vcto. de producto: seis (06) meses
	3.16	190050035	Comino molido	KG	12	Molido seco	Envase en bolsa de plástico transparente sellado hermético con etiqueta de producto de fábrica. Presentación: 100-200 gr.	Polvo fino libre de materiales Extraños y signos de humedad. Color sabor olor y aroma característicos	Registro sanitario vigente. Fecha mínimo de vencimiento de producto 6 meses.
	3.17	190020102	Conserva lomo deshuesado de anchoveta en aceite	UN	600	Lomo deshuesado de anchoveta	Envase de hojalata selladas con etiqueta de producto de fábrica Peso neto de 125 gr. c/u	Lomo deshuesado de anchoveta en aceite vegetal. Latas selladas sin abolladuras e hinchamientos	Registro Sanitario vigente Fecha mínimo de vcto. de producto: seis (06) meses
	3.18	190030011	Duraznos al Jugo en mitades x 850 gramos	UN	432	Conserva	Envase de hojalata sellada con etiqueta de producto de fábrica. Presentación: peso neto 850 gr. con unidades de 90 gr. Aprox.	De primera. Color sabor olor y aroma característicos. Latas selladas sin abolladuras ni hinchamientos	Registro sanitario vigente. Fecha mínimo de vencimiento de producto 6 meses
	3.19	190070020	Fideo cabello de angel	KG	180	Cabello de ángel	Envase en bolsa de plástico transparente con etiqueta de producto de fábrica.	De primera, entero, bolsas sin enmendaduras.	Registro sanitario vigente. Fecha mínimo de vencimiento de producto 6 meses
	3.20	190070026	Fideo surtidos	KG	180	surtido	Envase en bolsa de plástico transparente con etiqueta de producto de fábrica. Presentación:	De primera, entero, bolsas sin enmendaduras. Cumplimiento de la NTPN°206.010.1981 (Revisado en el 2011)	Registro sanitario vigente. Fecha mínimo de vencimiento de producto 6 meses

[Firma]
Lic. Ketty S. Villandueva Chaffoque
NUTRICIONISTA
C.N.P. 4159
HOSPITAL AURELIO DIAZ UFANO Y PERAL
P.O. EsSalud

415



ITEM	SUB ITEM	CODIGO	PRODUCTO	UM	CANTIDAD	TIPO	PRESENTACIÓN	CALIDAD	OBSERVACIONES
							bolsas x 250 g 500g canuto, codo, corbata, cinta, munición, aritos.		
	3.21	190070029	Fideo tallarín Embolsado	KG	360	Grueso N° 42	Envase en bolsa de plástico transparente con etiqueta de producto de fábrica. Presentación de 500 g a 1 Kg Presentación: bolsa por 3 kilos	De primera, entero, bolsas sin emendaduras. Cumplimiento de la NTPN°206.010.1981 (Revisado en el 2011) Color sabor olor y aroma característicos. Libre de impurezas, sin signos de humedad.	Registro sanitario vigente. Fecha mínimo de vencimiento de producto 6 meses
	3.22	190070032	Flan de vainilla	KG	180	Granulado	Envase en bolsa de plástico transparente con etiqueta de producto de fábrica presentación: bolsa por 5 kilos	De primera Color, sabor, olor y aroma característicos. Libre de impurezas, sin signos de humedad y envase sin emendaduras	Registro sanitario vigente. Fecha mínimo de vencimiento de producto 6 meses
	3.23	190070042	Galletas de soda En caja	CAJ	24	Soda	Envase en bolsa de polietileno transparente con etiqueta de producto de fábrica. Presentación: Cajas de 3 kilos	De primera. Color sabor olor y aroma característicos. Libre de impurezas.	Registro sanitario vigente. Fecha mínimo de vencimiento de producto 6 meses
	3.24	190050045	Gelatina de sabores surtidos	KG	180	Granulada fresa, piña, naranja	Envase en bolsa de plástico transparente con etiqueta de producto de fábrica. Presentación: bolsa por 5-10 kilos.	De primera. Color sabor olor y aroma característicos. Libre de impurezas, sin signos de humedad.	Registro sanitario vigente. Fecha mínimo de vencimiento de producto 6 meses
	3.25	190040081	Guindones	KG	36	Deshidratados	Envase caja de cartón y bolsa de polietileno, sellado con etiqueta de producto de fábrica. Presentación cajas y bolsas de 1kg hasta 10 kg. Peso por unidad 10 gramos.	De primera. Aspecto brillante Seleccionado. Color sabor olor y aroma característicos. Libre de impurezas, sin signos de humedad.	Registro sanitario vigente. Fecha mínimo de vencimiento de producto 6 meses
	3.26	190040082	Habas secas	KG	24	Secas, peladas	Envase en bolsa de plástico transparente sellado. Presentación bolsa por 1 kilo	Seleccionado, tamaño uniforme, color, olor y sabor característico libre de impurezas y signos de humedad	Registro sanitario vigente. Fecha mínimo de vencimiento de producto 6 meses
	3.27	190070050	Harina de arveja en bolsa	KG	36	Harina de arveja	Envasado, sellado en bolsa de plástico con sello de fábrica de 1 kg	De primera, polvo uniforme, color característico, extra	Registro sanitario vigente. Fecha mínimo de vencimiento de producto 6 meses
	3.28	190070053	Harina de chuño	KG	300	Fécula de papa	Envase en bolsa de plástico transparente	Color sabor olor y aroma característicos.	Registro sanitario vigente. Fecha mínimo de

[Firma]
Lic. Ketty S. Villandúnia Chafloque
FARMACIA
C.N.P. 4159
HOSPITAL AURI DE LOS UÑOS Y PERAL
C.R.E. BARRIO



ITEM	SUB ITEM	CODIGO	PRODUCTO	UM	CANTIDAD	TIPO	PRESENTACIÓN	CALIDAD	OBSERVACIONES
							sellado y/o papel kraf. Sellado en ambos extremos Con etiqueta de producto. Presentación: 25 kg.	Libre de impurezas, sin signos de humedad. Cumplimiento de la NTPN°206.067.1974 (Revisado en el 2013)	vencimiento de producto 6 meses
	3.29	190040087	Higos secos	KG	36	Deshidratado	Envase en bolsa de plástico transparente litografiado. Presentación: caja y bolsa por 1-10 kg Peso por unidad 13 gramos aprox.	Extra, textura y aspecto brillante, seleccionado. Color sabor olor y aroma característicos. Libre de impurezas, sin signos de humedad.	Registro sanitario vigente. Fecha mínimo de vencimiento de producto 6 meses
	3.30	190050047	Hongos secos	KG	12	Deshidratado	Envase de plástico transparente etiquetado. Presentación: caja y/o bolsa de 100-500 gr	De primera, limpios secos, enteros. Color sabor olor y aroma característicos. Libre de impurezas, sin signos de humedad.	Registro sanitario vigente. Fecha mínimo de vencimiento de producto 6 meses
	3.31	190040107	Linaza	KG	72	Linaza	Envase en bolsa de plástico transparente litografiado. Presentación: 5-10 kg.	De primera, grano entero uniforme y limpio, seleccionado. Libre de impurezas, sin signos de humedad.	Registro sanitario vigente. Fecha mínimo de vencimiento de producto 6 meses
	3.32	190030017	Lomo de atún en conserva	UN	600	Lomo de atún en conserva	Envase de hojalata sellada con etiqueta de producto de fábrica. Peso neto: 170 gr.	Lomo de atún en aceite vegetal. Latas selladas sin abolladuras ni hinchamientos	Registro sanitario vigente. Fecha mínimo de vencimiento de producto 6 meses.
	3.33	190040112	Maiz pelado	KG	72	Mote seco	Envase en bolsa de plástico transparente sellado, Presentación por 5 kilos	De primera: grano entero grande uniforme, limpio y seleccionado. Libre de impurezas y signos de humedad. Color, sabor, olor y aroma característico.	Registro sanitario vigente. Fecha mínimo de vencimiento de producto 6 meses.
	3.34	190040117	Maní crudo	KG	36	Pelado y seco	Envase en bolsa de plástico transparente litografiado. Sellado Presentación: 1-4 kg.	De primera, grano entero uniforme y limpio, seleccionado. Libre de impurezas, sin signos de humedad.	Registro sanitario vigente. Fecha mínimo de vencimiento de producto 6 meses
	3.35	190060013	Margarina	KG	72	Vegetal no refrigerable	Envase caja y bolsa de plástico transparente con etiqueta de producto de fábrica Presentación cajas selladas de 10 kilos	Color, sabor, olor aspecto y consistencia característico (libre de impurezas)	Registro sanitario vigente. Fecha mínimo de vencimiento de producto 6 meses
	3.36	190060010	Mantequilla	KG	72	Animal	Envase con envoltura de papel parafinado y oro impermeable que no altere su calidad ni sus	Color sabor olor, aroma y consistencia característicos. Consistencia sólida y homogénea	Registro sanitario vigente. Fecha mínimo de vencimiento de producto 6 meses

Lic. Kelly S. Maldonado Chafloque
NUTRICIONISTA
C.N.P. 4159
HOSPITAL AURELIO DIAZ UFANO Y PERAL
ESSALUD



ITEM	SUB ITEM	CODIGO	PRODUCTO	UM	CANTIDAD	TIPO	PRESENTACIÓN	CALIDAD	OBSERVACIONES
							características sensoriales., con etiqueta de producto de fábrica. Presentación: Paquete por 390 a 400 gr. aprox		
	3.37	190050117	Mayonesa	UN	144	salsa	Envase en bolsas laminadas, selladas y con etiqueta de producto de fábrica, rotulada y sellada. Presentación: bolsas de 1 Kg.	Color sabor olor, aroma y consistencia característicos. Libre de impurezas.	Registro sanitario vigente. Fecha mínimo de vencimiento de producto 6 meses
	3.38	190030020	Mermelada de sabores diferentes	KG	180	De fruta	Envase de vidrio con etiqueta de producto de fábrica. Presentación: frascos de vidrio de 1kg. Tapa sellada con precinto de seguridad	Color, sabor, olor, aspecto y consistencia característica. Libre de impurezas.	Registro sanitario vigente. Fecha mínimo de vcto de 6 meses
	3.39	190040133	Morón	KG	48	Seco	Envase en bolsa de plástico transparente sellado y con su etiqueta del producto. Presentación: de 1 a 4 Kg Rotulada y sellada	De primera grano entero, uniforme, seco y seleccionado. Color, sabor, olor y aroma característico. Libre de impurezas y signos de humedad	Registro sanitario vigente. Fecha mínimo de vcto de 6 meses
	3.40	190050062	Mostaza	KG	12	Pasta	Envase: bolsas laminadas o plastificadas, sellado y con etiqueta de producto de fábrica. Presentación: de 1 Kg Rotulada y sellada	Color, sabor, olor, aspecto, textura y consistencia característica (libre de impurezas). Bolsas íntegras y sin enmendaduras	Registro sanitario vigente. Fecha mínimo de vcto de 6 meses
	3.41	190050065	Orégano seco	KG	12	Hojas secas	Envase carta de cartón o bolsa de plástico transparente. Presentación: caja o bolsa de 100gr	De primera (limpio, entero, uniforme y seleccionado), color, sabor, olor y aroma característico. Libre de impurezas y signos de humedad	Registro Sanitario vigente
	3.42	190050066	Palillo en polvo	KG	24	Molido puro	Envase sobres con etiquetado de fábrica por 32 g. Sellada en su totalidad.	Color, sabor, olor y aspecto característico (libre de impurezas y rotulado)	Registro sanitario vigente. Fecha mínimo de vcto de 6 meses
	3.43	190040158	Pasas negras rubias	KG	48	Deshidratadas	Envase caja y bolsa de plástico transparente con etiqueta de producto de fábrica. Presentación: cajas selladas de 1-10 kilos. Peso	Color, sabor, olor, aspecto y consistencia característico. Libre de impurezas y sin pepas	Registro sanitario vigente. Fecha mínima de vcto 6 meses

Lic. Ketty S. Villacorduna Chafloque
EJECUTIVA EN JEFE
C.N.P. 4159
HOSPITAL AURELIO DE ZUÑIGA Y PERAL
EsSalud



ITEM	SUB ITEM	CODIGO	PRODUCTO	UM	CANTIDAD	TIPO	PRESENTACIÓN	CALIDAD	OBSERVACIONES
							promedio por unidad de 2 a 3 gramos		
	3.44	190030025	Piña en Conserva	UN	288	Al jugo	Envasada de hojalata sellada con etiqueta de producto de fábrica sellado en su totalidad. Presentación: peso neto de entre 560 a 570 gr. Con unid de 40 gr aprox.	Color, sabor, olor y aroma característico latas selladas sin abolladuras e hinchadas	Registro sanitario vigente. Fecha mínima de vcto 6 meses
	3.45	190050070	Pimenton en polvo	KG	24	Molido puro	Envase plástico transparente con etiqueta de producto de fábrica por 32 gr. Sellada en su totalidad.	Color, sabor, olor y aspecto característico (libre de impurezas y rotulado)	Registro sanitario vigente. Fecha mínimo de vcto de 6 meses
	3.46	190050075	Pimienta negra molida	KG	12	Molido duro	Envase plástico transparente con etiqueta de producto de fábrica. Sellada en su totalidad. Presentación en bolsa de 32 gramos	De primera: grano entero, grande uniforme, limpio y seleccionado, libre de impurezas y signos de humedad, color, sabor, olor, aspecto característico y seleccionado	Registro sanitario vigente. Fecha mínimo de vcto de 6 meses
	3.47	190050087	Salsa de tamarindo	FCO	48	Pasta	Envase de vidrio con etiqueta de producto de fábrica. Presentación 350ml Tapa sellada con precinto de seguridad	Color, sabor, olor, aspecto y consistencia característica. Libre de impurezas	Registro sanitario vigente. Fecha mínimo de vcto de 6 meses
	3.48	190050088	Salsa de tomate X 3 kilos	UN	24	Pasta	Envase de bolsa plástica transparente con etiqueta de producto de fábrica Presentación: bolsa 1 a 4 kilo.	Color, sabor, olor, aroma, aspecto y consistencia característico (libre de impurezas) Latas selladas sin abolladuras e hinchamientos	Registro Sanitario vigente Fecha mínimo de vcto. de producto: seis (06) meses
	3.49	190070100	Sémola	KG	48	De trigo	Envase plástico producto de fábrica. Sellada en su totalidad sin enmendaduras. Presentación: 1 – 10 kilos	Color, sabor, olor, aroma y aspecto característico sin signos de humedad, grumos e impurezas. Granulado	Registro sanitario vigente. Fecha mínimo de vcto del producto de 6 meses
	3.50	190050092	Sillao	UN	96	De soya	Envase de vidrio o plástico con etiqueta de producto de fábrica. Presentación: frascos de vidrio o plástico de 500ml. Tapa sellada con precinto de seguridad	Color, sabor, olor, aspecto y consistencia característica. Libre de impurezas.	Registro sanitario vigente. Fecha mínimo de vcto del producto de 6 meses

Elic. Kelly S. Chafloque
NUTRICIONISTA
C.N.P. 4159
HOSPITAL AURELIO DIAZ UFRANO Y PERAL
EsSalud



ITEM	SUB ITEM	CODIGO	PRODUCTO	UM	CANTIDAD	TIPO	PRESENTACIÓN	CALIDAD	OBSERVACIONES
	3.51	190080026	Te Granel	KG	12	Hojas secas	Envase de caja o bolsa de polietileno con etiquetas de producto. Presentación cajas o bolsas de 0.5gr o 1 kg	De primera: grano lavado entero, uniforme, limpio y seleccionado. Libre de impurezas y signos de humedad. Color, olor, sabor y aspecto característico	Registro sanitario vigente. Fecha mínimo de vcto del producto de 6 meses
	3.52	190040198	Trigo pelado	KG	48	Seco	Envase bolsa plástico transparente sellado con etiqueta de producto de fábrica. Presentación bolsa de 1 a 10 kilos	De primera: grano amarillo, lavado entero, grande, uniforme, limpio y seleccionado. Libre de impurezas y signos de humedad. Color, olor, sabor y aspecto característico	Registro sanitario vigente. Fecha mínimo de vcto del producto de 6 meses
	3.53	190050095	Tuco tallarín en lata	UN	96	ají panca	Envase de hojuela selladas con etiqueta de producto de fábrica. Presentación: latas de 220 -240 gr. Presentación secundaria: 6 latas por paquete	Color, sabor, olor, aroma, aspecto y consistencia. Latas selladas sin abolladuras e hinchamientos	Registro Sanitario vigente. Fecha mínimo de vcto. de producto: seis (06) meses
	3.54	190050096	Vainilla	UN	12	Esencia	Envase de vidrio transparente con etiqueta de producto de fábrica, sellada en su totalidad sin enmendaduras. Presentación: 1 litro.	Color, sabor, olor, aroma y aspecto característico sin signos de humedad, grumos e impurezas granulado.	Registro sanitario vigente. Fecha mínimo de vcto del producto de 6 meses
	3.55	190050098	Vinagre blanco X 500 CC.	UN	96	Blanco	Envase de plástico con etiqueta de producto de fábrica. Presentación: frascos de vidrio o plástico de 500ml. Tapa sellada con precinto de seguridad	Color, sabor, olor, aspecto y consistencia característica. Libre de impurezas.	Registro sanitario vigente. Fecha mínimo de vcto de 6 meses
	3.56	190010020	Vino tinto	UN	12	Seco	Envase de vidrio con etiqueta del producto de fábrica. Presentación: envase de vidrio de 750 ml. Tapa sellada con precinto de seguridad	Color, sabor, olor, aspecto, textura y consistencia característico (libre de impurezas)	Registro Sanitario vigente. Fecha mínimo de vcto. de producto: seis (06) meses

7. DOCUMENTOS TÉCNICOS

- a. Copia del Registro Sanitario Vigente y/o Certificado de Autorización Sanitaria de establecimiento vigente, otorgado por el SENASA según indica el artículo 33 del D.S. N°

[Firma]
Lic. Kelly Villanueva Chafloque
NUTRICIONISTA
C.N.P. 4159
HOSPITAL ALBERTO DEL CARMO Y PERAL
ESSALUD



410

004-2011-AG, y sus modificatorias y complementarias para los ítems que lo requieran.

- b. Copia de Resolución Directoral Vigente que otorga Validación Técnica Oficial al Plan HACCP, emitida por la DIGESA, según R.M. N° 449-2006-MINSA. El Plan HACCP deberá aplicarse a la línea de producción del bien objeto de contratación o a una línea de producción dentro de la cual esté inmerso el bien requerido, en razón del artículo 4 de la R.M. N° 449-2006-MINSA y sus modificatorias, para los ítems que lo requieran y si no cuenta con el Certificado de Autorización Sanitaria de establecimiento vigente, otorgado por el SENASA según indica el artículo 33 del D.S. N° 004-2011-AG, y sus modificatorias y complementarias.
- c. Para el caso de La micro y pequeña empresa (MYPE) debe contar obligatoriamente con la Certificación de Principios Generales de Higiene del Codex Alimentarios (PGH), según lo establecido por los artículos 1 (modificación del artículo 58) y 2 (incorporación del artículo 58-B) y las Disposiciones Complementarias Finales del D.S N°004-2014-SA "Modifican e incorporan algunos artículos del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por D.S. N° 007-98-SA". para los ítems que lo requieran y si no cuenta con el Certificado de Autorización Sanitaria de establecimiento vigente, otorgado por el SENASA según indica el artículo 33 del D.S. N° 004-2011-AG, y sus modificatorias y complementarias, siempre en cuando tenga registro sanitario vigente.
- d. Declaración Jurada del Cumplimiento de transporte adecuado según lo establecido en el Título V, Capítulo II "Del Transporte" del "Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas" aprobado por DS N° 007-98-SA y sus modificatorias, para los ítems que lo requieran.
- e. Declaración Jurada del Cumplimiento de transporte adecuado según lo establecido en la Guía para el Transporte de Alimentos Agropecuarios Primarios y Piensos, contenida en las Guías de Buenas Prácticas de Producción e Higiene, aprobadas mediante Resolución Directoral N° 154-2011-AG-SENASA-DIAIA, según indica el artículo 17 del D.S. N° 004-2011-AG, y sus modificatorias y complementaria. para los ítems que lo requieran.

8. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS.

9. TRANSPORTE

El transporte del alimento debe cumplir con lo establecido en la Guía para el Transporte de Alimentos Agropecuarios Primarios y Piensos, contenida en las Guías de Buenas Prácticas de Producción e Higiene, aprobadas mediante Resolución Directoral N° 154-2011-AG-SENASA-DIAIA, según indica el artículo 17 del D.S. N° 004-2011-AG, y sus modificatorias y complementaria. Así como lo establecido en el Título V, Capítulo II "Del Transporte" del "Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas" aprobado por DS N° 007-98-SA y sus modificatorias.

10. VIGENCIA MÍNIMA DEL PRODUCTO A LA ENTREGA

La vigencia mínima del producto alimenticio deberá ser igual a lo mencionado en las Especificaciones Técnicas.


Lic. Kelly S. Alarcón Chafloque
FOTOCOPYISTA
C.N.P. 4159
HOSPITAL AURELIO DE JANG Y PERAL
ALMENARA



409

11. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

10.1 LUGAR: El lugar de entrega(s) de los bienes será(n) en el Almacén del Hospital I Aurelio Díaz Ufano y Peral, según cronograma establecido, en el horario de las 08:00 a 11:00 horas, debiendo realizarse de lunes a sábado. Las UOD de la Red Prestacional Almenara no está obligada a recibir los bienes fuera de la fecha u horarios establecidos.

La entrega se realizará en el siguiente centro asistencial:

N°	CENTRO	PROVINCIA	DISTRITO	DIRECCION	TLEFONO
1	HOSPITAL I AURELIO DIAZ UFANO Y PERAL	LIMA	SAN JUAN DE LURIGANCHO	AV. RIO MAJES S/N	4594853

10.2 ENTREGAS:

Las entregas se realizarán en doce (12) entregas mensuales, cuyo plazo será a los dos (02) días calendarios el cual será contabilizado a partir del día siguiente de notificada de la orden de compra y/o contrato respectivo, según cronograma.

Si el ultimo día en feriado o inhábil, la entrega será el día hábil siguiente.

Nota el detalle de las entregas referenciales se detalla en el siguiente anexo.

- Anexo - C: Cuadro de entregas mensual por ítem.

12. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

1. CONTROL DE CALIDAD

La calidad de los productos alimenticios debe entenderse como la condición de estar conforme y aptos para su uso en las preparaciones de las dietas que brinda el Hospital I Aurelio Díaz Ufano – Es salud, no se aceptan alimentos re envasados o re etiquetados por Terceros.

En casos de presentarse alguna queja u observación de parte del usuario o reporte relacionado a la calidad del alimento, la entidad podrá solicitar el control posterior (a la entrega) del lote en cuestión, a un laboratorio acreditado de la Red de Laboratorios de Control de Calidad. En caso el resultado analítico es CONFORME, el costo de dichos controles será asumido por Es salud, caso contrario los costos serán asumidos por el proveedor.

Cuando un lote sea declarado NO CONFORME, el proveedor se obliga a retirar de los almacenes de Es salud los saldos de dicho lote, procediendo inmediatamente al canje y/o reposición del lote en un plazo no mayor a los 2 (dos) días calendarios contados a partir de la fecha de recibida la comunicación por parte de Es salud.

Si las causas o motivos de la no conformidad son extendibles a todas las unidades del lote y de haberse consumido parte del lote No Conforme y/o haberse efectuado el pago, el


Lic. Ketty S. Villaorduna Chafloque
NUTRICIONISTA
C.N.P. 4159
HOSPITAL AURELIO DIAZ UFANO Y PERAL
EsSalud



proveedor se obliga a reponer las cantidades consumidas y al canje de las unidades restantes.

En caso de no efectuarse el canje de un lote No Conforme, el proveedor abonará el costo correspondiente, siempre y cuando la entidad haya efectuado el pago de dicho lote, mediante pago en efectivo, cheque de gerencia, o deduciéndolo de cualquiera de sus facturas.

13. FORMA DE PAGO

LA ENTIDAD realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO PERIODICO por entregable.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del área de Almacén del Hospital I Aurelio Diaz Ufano y Peral.
- Conformidad de la prestación efectuada por el Área de Nutrición y dietética
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes del Hospital I Aurelio Diaz Ufano y Peral de lunes a viernes de 8:00 am a 4:00pm.

14. DE LA CONFORMIDAD Y RECEPCIÓN

La conformidad y la recepción se sujeta a lo dispuesto en la normatividad de Contrataciones del Estado; la recepción será dada por el jefe de Almacén (o quien haga sus veces) y la conformidad por el encargado del Control de Calidad de Alimentos del Servicio de Nutrición de cada Unidad Operativa Desconcentrada de la RPA, considerando el cumplimiento de lo siguiente:

Verificación de los bienes a entregar:

Para llevar a cabo tal verificación el contratista deberá entregar copia simple de los siguientes documentos:

- ✦ Copia del Registro Sanitario y/o de la Autorización Sanitaria de Establecimiento expedido por SENASA (Según Decreto Supremo N° 004-2011-AG).
- ✦ Declaración Jurada del Cumplimiento de transporte adecuado según lo establecido en el Título V, Capítulo II "Del Transporte" del "Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas" aprobado por DS N° 007-98-SA y sus modificatorias.
- ✦ Declaración Jurada del Cumplimiento de transporte adecuado según lo establecido en la Guía para el Transporte de Alimentos Agropecuarios Primarios y Piensos, contenida en las Guías de Buenas Prácticas de Producción e Higiene, aprobadas mediante Resolución Directoral N° 154-2011-AG-SENASA-DIAIA, según indica el artículo 17 del D.S. N° 004-2011-AG, y sus modificatorias y complementaria.
- ✦ Copia del Registro Sanitario de DIGESA vigente a la fecha.


Lic. Kelly J. Villanueva Chafloque
NUTRICIONISTA
N.º P. 4159
HOSPITAL AURELIO DIAZ UFANO Y PERAL
EsSalud



407

- ✦ Copia Resolución Directoral vigente que otorga Validación Técnica Oficial al Plan HACCP, emitida por la DIGESA, según R.M. N° 449-2006-MINSA. El Plan HACCP deberá aplicarse a la línea de producción del bien objeto de contratación o a una línea de producción dentro de la cual esté inmerso el bien requerido, en razón del artículo 4 de la R.M. N° 449-2006-MINSA y sus modificatorias, para para los sub ítems que corresponda, si no cuenta con el Certificado de Autorización Sanitaria de establecimiento vigente, otorgado por el SENASA según indica el artículo 33 del D.S. N° 004-2011-AG, y sus modificatorias y complementarias.
- ✦ Para La micro y pequeña empresa (MYPE) debe contar obligatoriamente con la Certificación de Principios Generales de Higiene del Codex Alimentarius (PGH), según lo establecido por los artículos 1 (modificación del artículo 58) y 2 (incorporación del artículo 58-B) y las Disposiciones Complementarias Finales del D.S N°004-2014-SA "Modificar e incorporan algunos artículos del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por D.S. N° 007-98-SA". vigente a la fecha de presentación hasta la culminación de la entrega del suministro.
- ✦ Declaración Jurada de Canje y/o Reposición por defecto o vicios ocultos

15. VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de Es salud no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, u otras situaciones anómalas no detectables o no verificables durante la recepción de los alimentos, por causas atribuibles al Contratista, debiendo proceder a la reposición o canje total del lote de los bienes que se hayan detectado en las situaciones descritas.

Si durante el acto de recepción de los bienes se advirtiera mermas /o productos deteriorados a consecuencia del transporte, el contratista deberá proceder a reponer o canjear los bienes que se hayan detectado en las situaciones descritas en un plazo máximo de 02 días de notificado el hecho por parte de la Entidad (ya sea por correo electrónico u otro medio técnico). A dicho plazo se le agregará el plazo establecido en la Resolución Administrativa N° 1325-CME-PJ-"Aprueba el Cuadro General de Términos de la Distancia".

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año, contabilizado a partir de la emisión de la conformidad.

16. PENALIDADES

16.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad según lo indicado en el Artículo N°162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.

16.2. OTRAS PENALIDADES

La entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.


Dra. Kelly S. Villanueva Chafloque
PATERNICIONISTA
C.N.P. 4159
HOSPITAL AURELIO DIAZ UFANO Y PERAL
EsSalud



Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

ÍTEM	OCURRENCIA	TIPO DE FALTA	SANCIÓN	PROCEDIMIENTO
1	Traer productos no conformes según las especificaciones técnicas	Leve	levantamiento de acta de amonestación para su reposición en menos de 24 horas	El área de Nutrición levantará el acta de amonestación.
2	Por llegar una (01) hora tarde	Leve	levantamiento de acta de amonestación	El área de Nutrición levantará el acta de amonestación.
3	Por llegar más de dos (02) hasta veinticuatro (24) horas tarde	Moderada	Levantamiento de acta con la penalidad del 1% del monto total programado para el mes.	El área de Nutrición donde se cometió la infracción, levantará el acta de amonestación y comunicará mediante un informe a la Gerencia de Servicios Prestacionales del Hospital, quien solicitará la aplicación de la penalidad a la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Red Prestacional Almenara.
	No reponer los productos observados en el plazo establecido	Moderada	Levantamiento de acta con la penalidad del 2% del monto total programado para el mes.	El área de Nutrición donde se cometió la infracción, levantará el acta de amonestación y comunicará mediante un informe a la Gerencia de Servicios Prestacionales del Hospital, quien solicitará la aplicación de la penalidad a la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Red Prestacional Almenara.
4	Por llegar más de veinticuatro (24) hasta cuarenta y ocho (48) horas tarde	Grave	Levantamiento de acta con la penalidad del 5% del monto total programado para el mes.	El área de Nutrición donde se cometió la infracción, levantará el acta de amonestación y comunicará mediante un informe a la Gerencia de Servicios Prestacionales del Hospital, quien solicitará la aplicación de la penalidad a la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Red Prestacional Almenara.
5	Por llegar tarde más de cuarenta y ocho (48) horas hasta una semana	Grave	Levantamiento de acta con la penalidad del 10% del monto total programado para el mes.	El área de Nutrición donde se cometió la infracción, levantará el acta de amonestación y comunicará mediante un informe a la Gerencia de Servicios Prestacionales del Hospital, quien solicitará la aplicación de la penalidad a la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Red Prestacional Almenara.
6	Por no traer los productos más de una semana hasta 30 días.	Muy grave	Levantamiento de acta solicitando la penalidad de solución del contrato por su incumplimiento	El área de Nutrición donde se cometió la infracción, levantará el acta de amonestación y comunicará mediante un informe a la Gerencia de Servicios Prestacionales del Hospital, quien solicitará la aplicación de la penalidad a la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Red Prestacional Almenara.
7	Por acumular cinco (05) faltas leves	Grave	Levantamiento de acta con la penalidad del 15% del monto total programado para el mes.	El área de Nutrición donde se cometió la infracción, luego de constatar las cinco (05) actas de amonestación por faltas leves, comunicará mediante un informe a la Gerencia de Servicios Prestacionales del Hospital, quien solicitará la aplicación de la penalidad a la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Red Prestacional Almenara.
8	Por acumular cinco (03) faltas moderadas	Grave	Levantamiento de acta con la penalidad del 15% de penalidad del monto total programado para el mes.	El área de Nutrición donde se cometió la infracción, luego de constatar las tres (03) actas de amonestación por faltas moderadas, comunicará mediante un informe a la Gerencia de Servicios Prestacionales del

Lic. Kelly S. Alvarado Chafloque
NUTRICIONISTA
C.N.P. 4159
HOSPITAL AURELIO DIAZ UFRANO Y PERAL
EsSalud



ÍTEM	OCURRENCIA	TIPO DE FALTA	SANCIÓN	PROCEDIMIENTO
				Hospital, quien solicitará la aplicación de la penalidad a la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Red Prestacional Almenara.

17. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
A.1	<p>FACTURACIÓN</p> <p>Requisito:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a:</p> <ul style="list-style-type: none"> > Ítem paquete 1: S/100,000.00 (Cien Mil con 00/100 Soles) > Ítem paquete 2: S/100,000.00 (Cien Mil con 00/100 Soles) > Ítem paquete 3: S/80,000.00 (Ochenta Mil 00/100 Soles) <p>por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de:</p> <ul style="list-style-type: none"> > Ítem paquete 1: S/16,800.00 (Dieciséis Mil Ochocientos con 00/100 Soles) > Ítem paquete 2: S/14,300.00 (Catorce Mil Trescientos con 00/100 Soles) > Ítem paquete 3: S/10,500.00 (Diez Mil Quinientos 00/100 Soles) <p>Se consideran bienes similares a los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> > Ítem 01: Carne de Pollo, Gallina, Pavo, etc. > Ítem 02: Carne de Vacuno y Menudencias > Ítem 03: Todo tipo de Víveres secos (misceláneas, conservas, bebidas, cereales y menestras) <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p>

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

[Firma]
 LIC. RAFAEL GARCÍA CHAQUE
 LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN
 N.º 4159
 OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y PERAL
 ESSALUD



		<p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentadora correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <table border="1"><tr><td data-bbox="600 1010 1173 1039">Importante</td></tr><tr><td data-bbox="600 1039 1173 1128"><i>En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto más convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio Contrataciones del Estado".</i></td></tr></table>	Importante	<i>En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto más convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio Contrataciones del Estado".</i>
Importante				
<i>En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto más convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio Contrataciones del Estado".</i>				

[Firma]
Dra. Ketty S. Chafloque
NUTRICIONISTA
C.N.P. 4159
HOSPITAL AURELIO DÍAZ UJANO Y PERAL
AREQUIPA



ANEXO A

CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y DE PROTOCOLOS SANITARIOS

- a. El Contratista **deberá cumplir** con lo establecidos en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo – Ley 29783, su Reglamento y demás normatividad vigente.
- b. La empresa **declara conocer** el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de Seguro Social de Salud – ESSALUD aprobado mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 988 -GG-ESSALUD-2010 y sus modificatorias, el cual está disponible en el portal web del ESSALUD:
(https://ww1.essalud.gob.pe/compendio/pdf/0000002894_pdf.pdf)
- c. De la Matriz IPER (Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Medidas de Control).

- Considerar lo siguiente:

Requisitos	Documentos a Entregar
<p>El contratista deberá tener conocimiento de los peligros y riesgos a los cuales está expuesto su personal, durante la ejecución del servicio.</p> <p>* Los controles que figuren en esta matriz serán los controles que el contratista deberá implementar, (medidas de seguridad, equipos de protección personal, señalética, etc.).</p>	<p>Matriz IPER (Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Medidas de Control, la cual se presentará a la Entidad con un plazo máximo de 15 días calendario después de haber suscrito el contrato.</p>

- d. El contratista **deberá cumplir** con las disposiciones establecidas en la Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19", así como, con los protocolos sanitarios y demás disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes, que resulten aplicables a la presente contratación, bajo costo y responsabilidad del contratista, con el fin de salvaguardar la salud del personal a cargo de la ejecución del servicio.

⊕ Adjuntar copia del permiso para operar durante la reanudación de actividades .

[Firma]
L.C. *[Nombre]* Chafloque
NUTRICIONISTA
C.N.P. 4159
HOSPITAL AURELIO GARCÍA UFAÑO Y PERAL
ESSALUD



402

ANEXO – B
Cuadro referencial alcance y descripción de los bienes a contratar

PAQUETE CÁRNICOS

ITEM	SUB ITEM	CODIGO	PRODUCTO	UM	CANTIDAD
1	1.1	190020011	Carne de pollo Sin menudencia	KG	6,000
2	2.1	190020012	Carne de vacuno	KG	2,400
	2.2	190020045	Menudencia de mondongo de res	KG	360

PAQUETE MISCELANEOS

ITEM	CODIGO	PRODUCTO	UM	CANTIDAD	
3	3.1	190060004	Aceite de Oliva	UN	12
	3.2	190050007	Aji panca seco	KG	24
	3.3	190050006	Ajinomoto	KG	12
	3.4	190050014	Anís	KG	18
	3.5	190080007	Café instantáneo por 200 gramos	UN	36
	3.6	190080004	Café molido	KG	24
	3.7	190050023	Caldo de pollo	CAJ	12
	3.8	190050024	Canela entera	KG	12
	3.9	190040035	Cebada	KG	72
	3.10	190010014	Cerveza negra por 620 ml	UN	36
	3.11	190050028	Champifón	KG	72
	3.12	190050030	Chancaca	KG	36
	3.13	190080012	Chocolate de Tasa	KG	48
	3.14	190050031	Clavo de olor	KG	12
	3.15	190080017	Cocoa	KG	12
	3.16	190050035	Comino molido	KG	12
	3.17	190020102	Conserva lomo deshuesado de anchoveta en aceite	UN	600
	3.18	190030011	Duraznos al Jugo en mitades x 850 gramos	UN	432
	3.19	190070020	Fideo cabello de angel	KG	180
	3.20	190070026	Fideo surtidos	KG	180
	3.21	190070029	Fideo tallarin Embolsado	KG	360
	3.22	190070032	Flan de vainilla	KG	180
	3.23	190070042	Galletas de soda En caja	CAJ	24
	3.24	190050045	Gelatina de sabores surtidos	KG	180
	3.25	190040081	Guindones	KG	36
	3.26	190040082	Habas secas	KG	24
	3.27	190070050	Harina de arveja en bolsa	KG	36
	3.28	190070053	Harina de chuño	KG	300
	3.29	190040087	Higos secos	KG	36
	3.30	190050047	Hongos secos	KG	12
	3.31	190040107	Linaza	KG	72
	3.32	190030017	Lomo de atún en conserva	UN	600
	3.33	190040112	Maiz pelado	KG	72
3.34	190040117	Maní crudo	KG	36	
3.35	190060013	Margarina	KG	72	
3.36	190060010	Mantequilla	KG	72	
3.37	190050117	Mayonesa	UN	144	
3.38	190030020	Mermelada de sabores diferentes	KG	180	
3.39	190040133	Morón	KG	48	
3.40	190050062	Mostaza	KG	12	
3.41	190050065	Orégano seco	KG	12	
3.42	190050066	Palillo en polvo	KG	24	
3.43	190040158	Pasas negras rubias	KG	48	
3.44	190030025	Piña en Conserva	UN	288	
3.45	190050070	Pimenton en polvo	KG	24	
3.46	190050075	Pimienta negra molida	KG	12	
3.47	190050087	Salsa de tamarindo	FCO	48	
3.48	190050088	Salsa de tomate X 3 kilos	UN	24	
3.49	190070100	Sémola	KG	48	

[Handwritten signature]
D.L. Ketty S. Chafloque
COORDINADORA
C.N.P. 4154
HOSPITAL AURELIO GARCIA ANGULO GENERAL
EsSalud



ITEM	CODIGO	PRODUCTO	UM	CANTIDAD
3.50	190050092	Sillao	UN	96
3.51	190080026	Te Granel	KG	12
3.52	190040198	Trigo pelado	KG	48
3.53	190050095	Tuco tallarin en lata	UN	96
3.54	190050056	Vainilla	UN	12
3.55	190050098	Vinagre blanco X 500 CC.	UN	96
3.56	190010020	Vino tinto	UN	12


Lic. Kelly S. Villacordina Chajloque
NUTRICIONISTA
C.N.P. 4159
HOSPITAL AURELIO DIAZ UFANO Y PERAL
EsSalud

Anexo - C:
Cuadro de entregas mensual por ítem.

ITEM	SUB ITEM	CODIGO	PRODUCTO	UM	PAQUETE CÁRNICOS												CANTIDAD					
					MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12						
1	1.1	190020011	Carne de pollo Sin menudencia	KG	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	6,000
2	2.1	190020012	Carne de vacuno	KG	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	2,400
	2.2	190020045	Menudencia de mondongo de res	KG	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	360

PAQUETE MISCELANEO

ITEM	SUB ITEM	CODIGO	PRODUCTO	UM	PAQUETE MISCELANEO												CANTIDAD						
					MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12							
3	3.1	190050004	Aceite de Oliva	UN	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	
	3.2	190050007	Ají panca seco	KG	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24	
	3.3	190050006	Ajnomoto	KG	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	
	3.4	190050014	Anís	KG	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	18
	3.5	190080007	Café instantáneo por 200 gramos	UN	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	36
	3.6	190080004	Café molido	KG	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24
	3.7	190050023	Caldo de pollo	CAJ	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
	3.8	190050024	Ganeta entera	KG	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
	3.9	190040035	Cebada	KG	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	72
	3.10	190010014	Cerveza negra por 620 ml	UN	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	36
	3.11	190050028	Champiñón	KG	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	72
	3.12	190050030	Chancaca	KG	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	36
	3.13	190080012	Chocolate de Tasa	KG	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	48
	3.14	190050031	Clavo de olor	KG	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
	3.15	190080017	Cocoa	KG	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
	3.16	190050035	Comino molido	KG	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
	3.17	190020102	Conserva lomo deshuesado de anchoveta en aceite	UN	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	600
3.18	190030011	Duraznos al Jugo en mitades x 850 gramos	UN	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	432	
3.19	190070020	Fideo cabello de angel	KG	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	180	
3.20	190070026	Fideo surtidos	KG	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	180	
3.21	190070029	Fideo tallarín Embolsado	KG	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	360	
3.22	190070032	Flan de vainilla	KG	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	180	


 LIC. ALDO C. CARRERA
 DIRECTOR GENERAL
 HOSPITAL ALBERTO JARA ALFARO PERAL
 ESSALUD



ITEM	SUB ITEM	CODIGO	PRODUCTO	UM	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12	CANTIDAD
3.23	190070042		Galletas de soda En caja	CAJ	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24
3.24	190050045		Gelatina de sabores surtidos	KG	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	180
3.25	190040081		Guindones	KG	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	36
3.26	190040082		Hebas secas	KG	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24
3.27	190070050		Harina de arveja en bolsa	KG	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	36
3.28	190070053		Harina de chuño	KG	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	300
3.29	190040087		Higos secos	KG	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	36
3.30	190050047		Hongos secos	KG	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
3.31	190040107		Linaza	KG	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	72
3.32	190030017		Lomo de atún en conserva	UN	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	600
3.33	190040112		Maíz pelado	KG	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	72
3.34	190040117		Mani crudo	KG	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	36
3.35	190060013		Margarina	KG	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	72
3.36	190060010		Mantequilla	KG	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	72
3.37	190050117		Mayonesa	UN	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	144
3.38	190030020		Mermelada de sabores diferentes	KG	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	180
3.39	190040133		Morón	KG	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	48
3.40	190050062		Mostaza	KG	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
3.41	190050065		Orégano seco	KG	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
3.42	190050066		Pallito en polvo	KG	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24
3.43	190040158		Passas negras rubias	KG	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	48
3.44	190030025		Piña en Conserva	UN	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	288
3.45	190050070		Pimenton en polvo	KG	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24
3.46	190050075		Pimienta negra molida	KG	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
3.47	190050087		Salsa de tamarindo	FCO	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	48
3.48	190050088		Salsa de tomate X 3 kilos	UN	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24
3.49	190070100		Sémola	KG	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	48
3.50	190050092		Sillao	UN	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	96
3.51	190080026		Te Granel	KG	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
3.52	190040198		Trigo pelado	KG	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	48
3.53	190050095		Tuco tallarin en lata	UN	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	96
3.54	190050096		Vainilla	UN	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
3.55	190050098		Vinagre blanco X 500 CC.	UN	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	96
3.56	190010020		Vino tinto	UN	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12


 Dra. María Cristina
 MONTES
 C. P. N.º 4150
 HOSPITAL ALMENARA
 ESSALUD



303

Observación:

Para el ítem N° 1,2 y 3 se hace la observación que la cantidad mensual, será una (01) vez por semana siendo un promedio de 04 entregas en el mes, previa coordinación con el área usuaria, debiendo realizarse la entrega total durante el mes en curso.


Lic. Kelly Villanueva Chafloque
NUTRICIONISTA
C.N.P. 4259
HOSPITAL AURELIO DIAZ UFRANO Y PERAL
EsSalud

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

17. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	
A.1	FACTURACIÓN	<p><u>Requisito:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Ítem paquete 1: S/100,000.00 (Cien Mil con 00/100 Soles) ➤ Ítem paquete 2: S/100,000.00 (Cien Mil con 00/100 Soles) ➤ Ítem paquete 3: S/80,000.00 (Ochenta Mil 00/100 Soles) <p>por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Ítem paquete 1: S/16,800.00 (Dieciséis Mil Ochocientos con 00/100 Soles) ➤ Ítem paquete 2: S/14,300.00 (Catorce Mil Trescientos con 00/100 Soles) ➤ Ítem paquete 3: S/10,500.00 (Diez Mil Quinientos 00/100 Soles) <p>Se consideran bienes similares a los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Ítem 01: Carne de Pollo, Gallina, Pavo, etc. ➤ Ítem 02: Carne de Vacuno y Menudencias ➤ Ítem 03: Todo tipo de Víveres secos (misceláneas, conservas, bebidas, cereales y menestras) <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p>

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".


 L.C. Víctor S. ...
 FISCIONISTA
 N.P. 4159
 ...
 ...



	<p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentadora correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <table border="1"><tr><td data-bbox="630 884 1197 907">Importante</td></tr><tr><td data-bbox="630 907 1197 999"><i>En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrante hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto mate convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio Contrataciones del Estado".</i></td></tr></table>	Importante	<i>En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrante hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto mate convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio Contrataciones del Estado".</i>
Importante			
<i>En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrante hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto mate convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio Contrataciones del Estado".</i>			

[Firma]
Dra. Kelly S. Sandoval Chaylaque
CENTRO DE ATENCIÓN
C.N.P. 4159
HOSPITAL AURELIO GARZÓANO PERAL
EsSalud

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del suministro de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁰

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DE LOS PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

¹⁰ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹¹

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

¹¹ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- *“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y

demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹²

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹³.

¹² De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

¹³ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 31 – 2022 - ESSALUD – RPA - 1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁴		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁴ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁵ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 31 – 2022 - ESSALUD – RPA - 1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁶		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁷		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁸		Sí		No	
Correo electrónico :					

¹⁶ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁷ Ibídem.

¹⁸ Ibídem.

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 31 – 2022 - ESSALUD – RPA - 1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 31 – 2022 - ESSALUD – RPA - 1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 31 – 2022 - ESSALUD – RPA - 1

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO], conforme el cronograma de entrega establecido en las bases del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 31 – 2022 - ESSALUD – RPA - 1

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%²²

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 31 – 2022 - ESSALUD – RPA - 1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 31 – 2022 - ESSALUD – RPA - 1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²³ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²⁴

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²³ En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”

²⁴ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 31 – 2022 - ESSALUD – RPA - 1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁰
1										
2										
3										

²⁵ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁶ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁷ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁸ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁰ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁰
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 31 – 2022 - ESSALUD – RPA - 1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 31 – 2022 - ESSALUD – RPA - 1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*